



Resolución de Intendencia Nacional

N° 25-2016/SUNAT/5F0000

APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS CAN ALADI" INTA-PG.27 (versión 3)



Callao, 25 JUL. 2016

CONSIDERANDO:



Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 023-2011/SUNAT/A, se aprobó el Procedimiento General adecuado al Sistema de la Calidad "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI" - INTA-PG.27 (versión 2);

Que es necesario aprobar una nueva versión del citado procedimiento a fin de adecuarlo a la normativa vigente y de hacer más eficiente el sistema de control de las mercancías que se destinan al régimen de Tránsito Aduanero Internacional, para asegurar el debido cumplimiento de las normas internacionales y nacionales que lo regulan;



En mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, y estando a la Acción de Personal Encargatura Interina N° 00063-2016-500000;

SE RESUELVE:

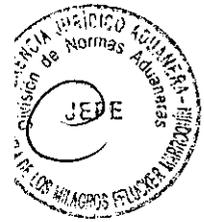
Artículo 1. Apruébase el procedimiento general "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI", INTA-PG.27 (versión 3), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Déjese sin efecto el procedimiento general "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI", INTA-PG.27 (versión 2), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 023-2011/SUNAT/A.





Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a los sesenta días calendario computados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE VILLAVICENCIO MERINO
(Intendente Nacional)
Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
C/O INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATEGICO

